



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2020-00014-00

Socorro, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del presente proceso VERBAL DE SIMULACIÓN adelantado por **DORA PAREDES TOLOSA** en contra de **NOHORA MARIA ARCHILA GONZALEZ y FAUTINO ARCHILA**, radicado al No. 2020-0014-00, en audiencia celebrada 8 de octubre de 2021, se dispuso:

*“...1º. **Relevar** del cargo de perito valuador al señor **HORACIO SOTOMONTE CALDERON**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.*

*2º. **Requerir** a las partes para que propongan al Juzgado nombres de por lo menos tres (3) peritos que puedan hacer el dictamen que fue decretado por este Juzgado. Una vez que se haya acreditado estos profesionales, los que deben cumplir los requisitos señalados en el C.G.P., se procederá al nombramiento del Perito para que haga el dictamen señalado, el que una vez puesto a consideración del despacho, se señalará fecha y hora para la audiencia y contradicción del mismo...”*

La apoderada de la demandante allego al proceso el nombre de un perito, la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento.

Teniendo en cuenta que no se informaron otros nombres de peritos quienes podrían hacer el dictamen que se ordenó en el presente proceso, el Juzgado dispone designar como perito al señor **VICTOR ARMANDO DAZA CORREDOR**, identificado con la C.C. No. 19.256.945, quien puede ser localizado en la calle 11 No. 10-25 de la ciudad de San Gil, Teléfono 3112874543, correo electrónico; victoradc@hotmail.com., a quien se le notificara la designación y si acepta se le dar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. - Nombrar al señor VICTOR ARMANDO DAZA CORREDOR, identificado con la C.C. No. 19.256.945, quien puede ser localizado en la calle 11 No. 10-25 de la ciudad de San Gil, Teléfono 3112874543, correo electrónico; victoradc@hotmail.com., para la realización del dictamen que fue ordenado en audiencia de fecha 8 de octubre de 2021, y con el objeto allí señalado, y concretamente la de fijar el valor o precio de la mera o nuda propiedad de cada uno de los inmuebles involucrados en esta actuación, para la fecha de los contratos 23 de noviembre de 2015.

Se dispone que se le comunique el nombramiento y se le de posesión del mismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Y si no se procederá a su relevo y se procederá a la designación de otro perito. Al momento de la posesión del señor perito se le hará conocer que el dictamen deberá rendirlos dentro del término señalado en la posesión que el dictamen deberá presentarse por los menos con diez (10) días, de anticipación a la fecha en que el despacho señale para la realización de la audiencia de instrucción alegaciones y fallo.

2º.- Disponer que una vez se encuentre el mencionado dictamen pericial agregado a esta actuación procesal, se señale por auto la fecha de reanudación de esta audiencia pública, en la que se hará la contradicción del dictamen pericial, se escuchara alegaciones y se proferirá la decisión de fondo. Fecha de audiencia que será notificada por auto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ